|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SR.1835 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general31 de agosto de 2017EspañolOriginal: francés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**64º período de sesiones**

**Acta resumida de la 1835ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 27 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas

 *Presidenta:* Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

*Segundo informe periódico de Macao (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (continuación)

*Informes periódicos tercero y cuarto de China sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (continuación)

*Informe inicial de China sobre la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados* (continuación)

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

 Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

 Segundo informe periódico de Macao (China) sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/CHN/MAC/2, CRC/C/CHN/MAC/Q/2/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de China toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Leong** Vai Kei (Macao (China)) dice que la Oficina de la Educación y la Juventud ha inaugurado un sitio web en el que las familias pueden ver conferencias sobre temas relacionados con la paternidad y en el que, además, se pueden hacer preguntas. El plazo de respuesta es de 10 días o, en el caso de aquellas peticiones complejas que requieren investigación, de 45 como máximo. La Oficina también organiza distintos talleres para los jóvenes en los que estos tienen la oportunidad de expresarse, así como foros que les permiten reunirse con altos funcionarios. Publica folletos informativos sobre seguridad en Internet y subvenciona la compra de ordenadores para los centros sociales. En el marco de los cursos de educación cívica, los alumnos estudian la Convención y el resto de principales instrumentos internacionales.

3. **La Sra. Xu** Xiaochao (Macao (China)) asegura que, pese a que no siempre se dispone de datos desglosados sobre la asignación de recursos, todas las políticas adoptadas se acompañan de un presupuesto específico. Globalmente, las autoridades destinan el 9,2% del presupuesto a educación; no obstante, los alumnos con necesidades especiales son objeto de una atención particular. A 31 de agosto de 2011, en Macao alrededor de 9.000 niños eran titulares de una tarjeta que acreditaba su discapacidad.

4. En 2012, los servicios del Estado trataron 93 casos de violencia infantil. Hay que señalar que, dado que actualmente son varios los departamentos que se encargan de la recopilación de estadísticas, puede haber incoherencias o errores. Recientemente, la Oficina de Bienestar Social ha creado un sistema de registro centralizado a fin de disponer de una base de datos completa y precisa.

5. Macao no ha considerado necesario inaugurar ningún orfanato, ya que el número de huérfanos es muy reducido. Se les acoge en una de las nueve instituciones para menores existentes en la Región Administrativa Especial.

6. **El Sr. Cardona Llorens** se interesa por los criterios para admitir a los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias.

7. **La Sra. Herczog** (Miembro del Equipo Especial para China) sabe que el número de huérfanos en Macao es escaso. Por ello, resulta tanto más sorprendente que en la Región Administrativa Especial haya nueve instituciones que ofrecen otras formas de tutela. ¿Acaso no se alientan las adopciones por parte de familiares o las colocaciones en familias de acogida?

8. **El Sr. Kotrane** (Coordinador del Equipo Especial para China) pregunta si los profesionales que trabajan con los niños están obligados a notificar los casos de malos tratos de los que tienen conocimiento.

9. **La Sra. Xu** Xiaochao (Macao (China)) responde que la Oficina de Bienestar Social ha elaborado un plan para fomentar la colocación en familias de acogida. Dos de las instituciones dedicadas a la colocación de los niños se han reestructurado y hoy están organizadas en pequeñas unidades de tipo familiar. En el resto, la acogida se adapta, en la medida de lo posible, a la edad y el sexo del niño.

10. **La Sra. Vong** Yim Mui (Macao (China)) dice que, en agosto de 2013, en Macao había 739 niños con discapacidad, de los cuales 433 presentaban una discapacidad grave. Las familias que crían a un niño con discapacidad perciben un subsidio mensual de 660 yuan; si la discapacidad es grave, esta cantidad llega a los 1.300 yuan. Este subsidio no es incompatible con el resto de prestaciones sociales.

11. **La Sra. Kwok** Chau Sha (Macao (China)) indica que todo niño que podría tener dificultades para seguir los cursos que se imparten en los centros educativos ordinarios es objeto de una evaluación exhaustiva en la que pueden participar psicólogos, logopedas, terapeutas ocupacionales y psicomotricistas. Por lo general, se entiende que se necesita un cociente intelectual como mínimo de 75 para escolarizarse en un entorno no especializado. Los problemas de naturaleza puramente física, como las deficiencias visuales o auditivas, no suelen representar un obstáculo. A los niños con problemas graves o múltiples se les puede acoger en clases más reducidas.

12. **La Sra. Vong** Yim Mui (Macao (China)) señala que, de acuerdo con lo dispuesto en un proyecto de ley sobre la violencia en la familia, los médicos, los docentes y el personal de guardería o de cualquier otra institución tiene la obligación de señalar a la atención de las autoridades los casos de violencia.

13. **La Sra. Kwok** Chau Sha (Macao (China)) indica que en 2007 se reformó el sistema de justicia de menores. Se introdujo la noción de justicia restitutiva y se han previsto medidas alternativas a la privación de libertad (trabajos para la comunidad, órdenes de residencia obligatoria, etc.). En consecuencia, la reforma pone el acento en las medidas educativas y de reinserción, y la privación de libertad del niño solo se utiliza como último recurso.

14. **El Sr. Kotrane** (Coordinador del Equipo Especial para China), con el apoyo de **la Presidenta** (Coordinadora del Equipo Especial para China), dice que lo que preocupa al Comité es que se imponga la reclusión en régimen de aislamiento a menores en ocasiones muy jóvenes.

15. **La Sra. Kwok** Chau Sha (Macao (China)) explica que Macao ha revisado sus prácticas tras las observaciones finales publicadas por el Comité contra la Tortura en 2009. Actualmente, la reclusión en régimen de aislamiento es posible en teoría por la noche, por un período máximo de seis noches consecutivas. No obstante, se trata de una medida que solamente se toma como último recurso y que, en la práctica, únicamente se ha impuesto en dos ocasiones en 2013, a jóvenes de 16 y 17 años respectivamente.

 Informes periódicos tercero y cuarto de China sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/CHN/3-4 y Corr.1, CRC/C/CHN/Q/3‑4, CRC/C/CHN/Q/3‑4/Add.1) (continuación)

16. **El Sr. Jia** Guide (China) confirma que en China la enseñanza bilingüe está garantizada en aquellas zonas en las que hay un elevado porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas.

17. **La Sra. Xu** Xiaochao (China) indica que China aplica desde 2009 un proyecto para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH en el marco del cual 30.000 mujeres embarazadas han recibido tratamiento. Desde 2010, el proyecto también aborda la transmisión de la hepatitis B y de la sífilis.

18. **La Sra. Nie** Jing (China) señala que en 2006 se llevó a cabo un segundo estudio sobre las personas con discapacidad, del que se desprende que el número de niños con discapacidad que no pueden ser escolarizados como consecuencia de su discapacidad, de la situación económica de sus padres, de la ausencia de medios de transporte o de una combinación de estos factores ronda los 78.000. Las regiones central y occidental son las más afectadas por este problema, de ahí que se beneficien de ayudas y de subvenciones específicas.

19. La educación especializada puede revestir distintas modalidades e integrarse en la enseñanza en clases ordinarias o impartirse en establecimientos especializados o incluso a domicilio. Las autoridades trabajan para poner a punto una nueva política que hará hincapié en la enseñanza inclusiva. Ello no comportará, sin embargo, la desaparición de los establecimientos especializados. Algunos proponen un régimen de internado, mientras que otros solamente acogen a los alumnos durante el día. Periódicamente se ofrece al personal que trabaja en estos establecimientos la posibilidad de participar en programas de formación para que puedan ampliar sus competencias.

20. **El Sr. Cardona Llorens** muestra su sorpresa por el hecho de que el número de niños con discapacidad colocados en instituciones vaya en aumento y pregunta si la integración de los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias genera reticencias entre los padres de los alumnos.

21. **La Presidenta** (Coordinadora del Equipo Especial para China) desearía que la delegación comentara las informaciones referentes al secuestro de niños con discapacidad mental.

22. **La Sra. Zou** Mingming (China) explica que se han invertido 2.500 millones de yuan en favor de los niños con discapacidad de las regiones central y occidental del país. Las autoridades son conscientes de que el interés superior del niño es que, siempre que sea posible, siga en su domicilio, en un marco familiar. Los subsidios que perciben las familias pobres que crían a niños afectados por enfermedades graves también tienen como objetivo prevenir el abandono de niños. A los niños huérfanos solamente se les coloca en instituciones si ningún miembro de la familia extensa puede hacerse cargo de ellos y si no se ha encontrado una familia adoptiva. La mayoría de huérfanos que están en instituciones son niños con una discapacidad grave para los cuales los cuidados institucionales son indispensables.

23. **La Sra. Herczog** (Miembro del Equipo Especial para China) pregunta si el Estado parte ha elaborado un estudio del que se desprenda que los niños con discapacidad reciben mejores cuidados en centros de acogida alternativos que en familias de acogida, y si prevé ofrecer apoyo financiero y formación a estas familias de acogida a fin de desarrollar este tipo de guarda.

24. **La Sra. Zou** Mingming (China) dice que el Gobierno de China ha establecido un sistema de subsidios para las familias de acogida, en particular las que aceptan a niños con discapacidad, a fin de alentar la colocación en hogares de guarda. Con todo, el Gobierno no descuida la atención ambulatoria de estos niños en establecimientos de salud, al tiempo que hace hincapié en la formación de personal especializado en este ámbito.

25. **La Sra. Wijemanne** (Miembro del Equipo Especial para China) pregunta si el Estado parte lleva a cabo campañas para detectar determinadas carencias, como la carencia de yodo, a fin de prevenir la discapacidad, y si se somete a todos los recién nacidos a un examen médico sistemático. Desearía saber si los adolescentes tienen acceso tanto a servicios de salud sexual y reproductiva como a servicios de salud mental o a un seguimiento psicológico si así lo solicitan. Por último, desearía saber si el Estado parte lleva a cabo campañas de lucha contra el tabaquismo, el alcoholismo y la toxicomanía.

26. **La Sra. Aidoo** desearía saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para corregir el desequilibrio demográfico debido a la selección prenatal en función del género, que provoca que, por cada 100 niñas, nazcan 130 niños. Pregunta si el Estado parte tiene previsto aumentar el porcentaje del PIB que destina a educación (4%) y a salud (1,4%) y poner remedio a las desigualdades en la oferta de servicios para la infancia entre las zonas urbanas y las zonas rurales y entre la región occidental del país y la oriental.

27. **La Sra. Xu** Xiaochao (China) dice que estas desigualdades se deben, entre otros factores, a que las autoridades locales, cuyo nivel de recursos varía, son responsables de financiar en parte los servicios de protección infantil. Dicho esto, el Gobierno de China ha adoptado medidas de protección social de la infancia centradas en particular en las regiones más pobres y más remotas del país. Además, se están aplicando programas alimentarios, que ofrecen por ejemplo almuerzos gratuitos, a fin de mejorar la nutrición de los niños de las regiones desfavorecidas. Entre 2008 y 2011, se redujo asimismo la brecha en cuanto a la tasa de mortalidad infantil entre los niños nacidos en las ciudades y los nacidos en las regiones rurales. Para evitar la discapacidad y mejorar el estado de salud de la población infantil, se proponen gratuitamente distintas pruebas de detección durante el embarazo, y todos los lactantes son objeto de un examen médico completo. En 2008 se creó, en el seno del Ministerio de Salud, un departamento de salud mental; asimismo, tanto los hospitales de zonas rurales como los de zonas urbanas han creado servicios especializados de salud mental para adolescentes que ofrecen cuidados de salud y asesoramiento psicológico.

28. A fin de paliar el desequilibrio demográfico entre niños y niñas en determinadas regiones, el Gobierno de China lleva a cabo campañas de sensibilización y de educación de la población y ha prohibido la selección del feto en función del sexo.

*Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 16.30 horas.*

29. **El Sr. Kotrane** (Miembro del Equipo Especial para China) pregunta si es cierto que los niños sufren privaciones y malos tratos en los centros de reeducación por el trabajo para niños delincuentes. Asimismo, desearía obtener más información sobre los centros secretos de detención, comúnmente conocidos como “cárceles negras”.

30. **El Sr. Huang** Junxian (China) dice que existen 31 centros correccionales para menores delincuentes, que albergan a cerca de 15.430 menores en conflicto con la ley. Los menores, cuyo derecho a la vida privada se respeta, están separados de los adultos y pueden escolarizarse. Gozan de cierto grado de flexibilidad en lo que respecta a los derechos de visita y se les trata con el debido respeto, con vistas a su reinserción y educación.

31. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si es cierto que, en determinadas prisiones del Estado parte y durante largos períodos de tiempo, se ha detenido en régimen de incomunicación a niños tibetanos y que niños de más de 16 años pueden estar privados de libertad durante 18 meses en los centros de reeducación por el trabajo, sin acceso a un abogado y sin derecho a un juicio imparcial.

32. **El Sr. Huang** Junxian (China) dice que los menores tibetanos detenidos reciben el mismo trato que el resto de menores delincuentes. Ningún menor está detenido en régimen de incomunicación, ni se ve privado de su derecho fundamental a la asistencia letrada, y no existen “cárceles negras”. La tortura, prohibida por el Código de Procedimiento Penal y por otras leyes, se castiga con mucha dureza.

33. **La Presidenta**, interviniendo en calidad de miembro del Comité, pregunta si se ha establecido un mecanismo de denuncia para que las víctimas de torturas puedan obtener reparación.

34. **El Sr. Huang** Junxian (China) dice que los inspectores han visitado lugares de detención para menores y no han detectado ningún caso de tortura o malos tratos. Los menores que consideren que han sido víctimas de malos tratos pueden hablar de ello con su abogado.

35. **El Sr. Kotrane** (Miembro del Equipo Especial para China) da las gracias a la delegación de China por sus respuestas y felicita al Estado parte por los numerosos progresos realizados desde el último examen, en particular en la salud y la enseñanza prescolar. Con todo, si China desea mejorar la suerte de los niños, deberá seguir trabajando para respetar todos los derechos, en particular estableciendo una institución nacional de derechos humanos, optando por métodos educativos no violentos, luchando contra las consecuencias indirectas (infanticidios y abortos selectivos) de la política de planificación familiar, garantizando los derechos de los migrantes y de los miembros de grupos étnicos, flexibilizando el sistema nacional de inscripción de los hogares y dando prioridad a la justicia restitutiva para los menores delincuentes.

 Informe inicial de China sobre la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/CHN/1 y Corr.1, CRC/C/OPAC/CHN/Q/1, CRC/C/OPAC/CHN/Q/1/Add.1) (continuación)

36. **El Sr. He** Yongcai (China) dice que el Consejo de Estado y la Comisión Militar Central se encargan conjuntamente de aplicar el Protocolo Facultativo. El Gobierno de China no tiene la intención de elevar a 18 años la edad de reclutamiento, que actualmente es de 17 años, porque coincide con la edad en que acaba la enseñanza secundaria. Para los jóvenes, efectuar el servicio militar tras haber obtenido el diploma que acredita que han finalizado los estudios secundarios es un honor, y se incorporan a filas por voluntad propia.

37. **La Presidenta**, interviniendo en calidad de miembro del Comité, pregunta cómo garantizan las autoridades competentes que los jóvenes ingresan en el ejército por voluntad propia y que, cuando se incorporan a filas, realmente tienen la edad requerida, 17 años.

38. **El Sr. He** Yongcai (China) dice que, para poder servir en el ejército, los nuevos reclutas deben haber cumplido 17 años el 31 de diciembre del año anterior. Los agentes del Ministerio de Seguridad Pública, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación que examinan, en el momento en el que se presenta el expediente, la documentación aportada (documento de identidad, diploma y tarjeta expedida por la Oficina Nacional de Registro de Hogares) hacen una primera verificación de la identidad y la edad de los futuros reclutas. El nivel de estudios y la edad de los reclutas son objeto de un nuevo control en el momento de incorporarse a filas.

39. **El Sr. Mezmur** (Relator para China en lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados) pregunta qué sanciones prevé la ley en caso de que se reclute a una persona que no reúne los requisitos necesarios. Pregunta por qué, si China asegura que no carece de candidatos deseosos de hacer el servicio militar, no eleva la edad de reclutamiento a 18 años.

40. **La Sra. Aidoo** pregunta si los jóvenes diplomados, que se han endeudado para costearse sus estudios secundarios, tienen otra posibilidad que no sea servir en el ejército para devolver la deuda y aligerar de este modo la carga económica que pesa sobre su familia.

41. **El Sr. He** Yongcai (China) dice que la Constitución y la Ley del Servicio Militar consagran la obligación militar de todo varón de 18 años. El ejército también es un medio para que los jóvenes adquieran más conocimientos, que posteriormente harán de ellos personas más competitivas en el mercado de trabajo. Dado que, desde 1984, los estudiantes que cursan estudios superiores pueden solicitar una prórroga, el número de personas que reúnen los criterios para incorporarse al ejército ha descendido, de modo que no es posible elevar la edad de reclutamiento a 18 años. Con arreglo al Código Penal, el reclutamiento de una persona que no sea apta para el servicio militar por el motivo que sea puede castigarse con una pena de tres años de prisión.

42. **El Sr. Mezmur** (Relator para China en lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados) señala que China forma parte de los Estados que exportan armas ligeras a países conocidos por no respetar los derechos del niño, en particular durante los conflictos armados, como Siria. Pide a la delegación de China que se pronuncie a este respecto.

43. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte puede perseguir judicialmente a los autores de delitos contemplados en el Protocolo Facultativo que se hayan cometido en el extranjero y si el Estado parte puede basarse en este instrumento para presentar una solicitud de extradición. Asimismo, desearía saber si tiene previsto adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

44. **El Sr. Wang** Peng (China) dice que la exportación de armas ligeras está estrictamente regulada y que China no exporta armas a países sobre los que pesan sanciones del Consejo de Seguridad. Los certificados de exportación y un estricto sistema de vigilancia permiten controlar de manera rigurosa todas las exportaciones de armas.

45. **El Sr. Mezmur** (Relator para China en lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados) pregunta por qué China se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución 2068 (2012) del Consejo de Seguridad para reforzar y ampliar el mandato de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

46. **El Sr. Jia** Guide (China) ignora el motivo de dicha abstención, pero asegura que esa decisión no contradice la firme voluntad de China de luchar contra la participación de los niños en los conflictos armados.

47. **El Sr. Wang** Peng (China) dice que algunos centros de enseñanza secundaria imparten a los alumnos de 18 años, e incluso a los de 17 años de manera excepcional, una breve formación militar, que no incluye el manejo de armas, cuyo fin principal es inculcar la disciplina a los alumnos y sensibilizarlos respecto de los principios de la defensa nacional. Los miembros de la Milicia del Pueblo tienen entre 18 y 35 años y proceden fundamentalmente del cuerpo de oficiales en la reserva.

48. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si es cierto que los estudiantes de secundaria deben seguir una formación militar de un mes de duración.

49. **El Sr. Wang** Peng (China) dice que esa formación no dura un mes sino, todo lo más, cinco días, y que se trata simplemente de concienciar a los alumnos acerca de la defensa nacional.

50. **El Sr. Mezmur** (Relator para China en lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados) pregunta si las escuelas y los colegios militares están bajo la autoridad del Ejército Popular de Liberación de China y si se han adoptado medidas para evitar el reclutamiento de niños por parte de grupos armados no estatales y empresas privadas de seguridad, aunque, oficialmente estas entidades estén prohibidas por ley.

51. **El Sr. Jia** Guide (China) confirma que la ley prohíbe expresamente los grupos armados y las empresas privadas de seguridad y que, por lo tanto, no procede tomar medidas para regular sus actividades. Los órganos legislativos no estiman necesario prohibir expresamente el reclutamiento de menores por unos grupos o empresas que, de hecho, no existen.

52. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si el Estado parte se ha dotado de mecanismos para detectar si menores refugiados o solicitantes de asilo han participado en hostilidades.

53. **El Sr. Jia** Guide (China) dice que carece de información al respecto, pero que hará lo necesario para transmitir la respuesta al Comité.

54. **El Sr. Mezmur** (Relator para China en lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados) celebra los esfuerzos realizados por el Estado parte pero dice que todavía queda mucho por hacer para aplicar todas las disposiciones del Protocolo Facultativo a fin de estar en plena conformidad con este instrumento, sobre todo en lo relativo a la edad de reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas, la regulación de la venta de armas al extranjero y la enseñanza militar en las escuelas ordinarias.

55. **El Sr. Jia** Guide (China) da las gracias a todas las personas que han intervenido por sus atinadas preguntas y recomendaciones y les asegura que se responderá por escrito a todas las preguntas que han quedado pendientes.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*